Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Versión Taquigráfica N° 820 de 2011

Carpeta Nº 1059 de 2011

ARTÍCULOS 113 y 114 DEL DECRETO Nº 13/2011 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO 2011-2015

Recurso de apelación interpuesto por varios señores Ediles

EDILES RECURRENTES

Delegación
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de noviembre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante José Bayardi.

MIEMBROS: Señores Representantes Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Pablo Díaz Angüilla, Diego Guadalupe, Sandra Lazo, Jorge Orrico y Walter Souto.

INVITADOS: Por los Ediles recurrentes: señores Luis Cisneros, William Geymonat, Marcel Bonnet, y señora Nibia Reisch; ediles suplentes señores Hugo López y Gabriel Gabbiani.

SEÑOR PRESIDENTE (Bayardi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración da la bienvenida a una delegación de Ediles de Colonia que han interpuesto un recurso en contra de un decreto de la Junta Departamental, compuesta por la señora Nivia Reisch y los señores Luis Cisneros, William Geymonat, Marcel Bonnet, Hugo López y Gabriel Gabbiani.

Como ustedes saben, este recurso tiene plazos constitucionales, que fueron prorrogados a punto de partida del pedido de ampliación de informes que hicimos tanto a la Junta Departamental como a la Intendencia de Colonia. Por esta razón, la fecha de vencimiento del plazo será el 18 de diciembre, es decir, tres días después de que cierre el período ordinario de la Legislatura. De todos modos, la voluntad de la Comisión ha sido analizar el recurso interpuesto y pronunciarse favorablemente o desfavorablemente antes del vencimiento del plazo, para que la aceptación o el rechazo no sean fictos.

Quiero aclarar que los señores Hugo López y Gabriel Gabbiani, son Ediles suplentes y no firman el recurso. Solo deberíamos recibir a los recurrentes, pero como en esta delegación hay Ediles suplentes de más de un partido, el Presidente resolvió, y así lo comunicó a los miembros de la Comisión en la sesión en la que se trató el tema de las patentes en esta semana, que los íbamos a recibir a todos como delegación.

Entonces, queremos escuchar los fundamentos del recurso interpuesto.

SEÑOR GEYMONAT.- Soy Edil por el Frente Amplio. Agradezco la gentileza de la Comisión de atender este requerimiento.

En primer lugar, quiero expresar claramente nuestras disculpas, porque por inexperiencia o por tratar de entrar este escrito en tiempo y forma en la estructura del proceso administrativo, omitimos algunos aspectos formales. Desde el punto de vista de nuestro aprendizaje, ha sido buena cosa que ustedes hayan instrumentado los mecanismos que utilizaron de, en principio, evaluar quiénes eran los firmantes y, luego, seguir todos los pasos administrativos que, a lo mejor por impetuosidad, nosotros omitimos. Reitero que nuestra intención era dar un pronto seguimiento al recurso que interpusimos en la Cámara de Representantes.

Una vez aclarado este aspecto formal, vamos a referirnos a la sustancia de nuestro requerimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una aclaración respecto al aspecto formal.

En general la Comisión analiza primero los aspectos formales del recurso y, luego, su sustancia. En esta oportunidad, sin pronunciarse sobre el tema de fondo, acordó actuar en beneficio del administrado si se quiere, ya que ustedes están recurriendo ante el Poder Legislativo, y llevó adelante un proceso de identificación de los señores Ediles.

Como ustedes saben, la identificación no es menor a los efectos de dar trámite formal, en la medida en que el recurso se puede rechazar por aspectos formales. Así que si el aprendizaje ha resultado bueno, habría que trasmitirlo en el Congreso Nacional de Ediles, para que se tenga presente ante futuras eventualidades. Reitero que un recurso se puede rechazar por aspectos formales, sin analizar el fondo del asunto, pero la Comisión no quiso proceder de esa manera. Obviamente, esto no hace al resultado de este trámite.

SEÑOR LÓPEZ.- Vamos a referirnos a los motivos del recurso. Lo anteponemos en virtud de una tasa que se creó en el Presupuesto quinquenal, llamada "de promoción turística". Esta tasa se estableció en los artículos 113 y 114 del Presupuesto, y grava al turista por los servicios de promoción turística que presta la Intendencia, por ejemplo, en ferias internacionales, en folletería o en el auspicio de eventos. El agente de retención de la tasa son los hoteleros. Se cobra $ 20 por noche de pernocte en la zona turística de Colonia, que comprende prácticamente todo el departamento, salvo Ombúes, Colonia Miguelete, Juan Lacaze y la zona de playas: Cufré, La Paz; es decir, que se trata de poblaciones pequeñas.

Consideramos que esto más que una tasa es un impuesto porque no hay una contraprestación de parte de la Intendencia al turista.

Además, creemos que la promoción que hace el departamento que es real no beneficia directamente el turista sino al agente turístico, es decir, al hotel, al restorán, al cambio y al transporte, ya sea un taxi, Buquebus, etcétera. El operador turístico es el que se beneficia directamente con la promoción que hace la Intendencia de todo lo que tiene para ofrecer Colonia al turista.

Por lo tanto, no nos oponemos a la tasa, sino a la forma en que se plantea. No nos parece justo gravar al turista. Además, entendemos que este es un impuesto y no una tasa.

Asimismo, creemos que hay discriminación, ya que esta tasa solo será cobrada por los hoteles, que representan solo una de las patas del negocio del turismo. Como decía, de estas promociones también se benefician los restoranes y mucho, los medios de transporte y los cambios; hay toda una infraestructura armada de turismo.

Por otra parte, nuestra opinión es similar a la del Tribunal de Cuentas. En el informe del Tribunal de Cuentas hay unas cuantas observaciones al Presupuesto. Sobre estos dos artículos, dice más o menos lo mismo que sostenemos nosotros. En el informe se expresa: " [...] la misma no reúne ninguno de los elementos esenciales de la tasa, por lo que se trataría de un impuesto cuyo hecho generador no se encuentra dentro de los establecidos por el Artículo 297 de la Constitución de la República". Esto nos da cierto respaldo, ya que lo que argumentamos durante la elaboración y tratamiento del Presupuesto coincide con lo que señala el informe del Tribunal. Entonces, no era tan descabellado lo que nosotros opinábamos.

Esto fue lo que nos llevó a presentar este recurso.

SEÑOR ORRICO.- En primer lugar, damos la bienvenida a la delegación que nos visita. Les damos las gracias por estar aquí para aclararnos los fundamentos del recurso presentado.

Simplemente quiero saber si en algún momento la Junta Departamental de Colonia aprobó un decreto que reconozca al Código Tributario como fuente obligatoria de normas para esa Intendencia.

SEÑOR LÓPEZ.- Nosotros no manejamos esa información. Si no me equivoco, ese fue uno de los datos que ustedes solicitaron como complementarios. No sabemos si esa documentación les llegó. A nosotros nos dijeron que eso lo manejaban ellos como cuerpo.

(Diálogos)

——Reitero: no manejamos esa información. No nos quisieron decir si lo habían aceptado como norma o no.

(Diálogos)

——Nosotros nos enteramos en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Intendencia de Colonia nos envió la información. Para llegar a la conclusión que solicitó el señor Diputado Orrico habría que leer todo el Presupuesto de Colonia del año 2011 al 2015 y compararlo con el Código Tributario para ver si existe algún nivel de oposición.

SEÑOR ORRICO.- Efectivamente, la Intendencia de Colonia contestó y voy a leerlo para que conste en la versión taquigráfica: "De acuerdo a lo solicitado, se informa que el artículo 128 del actual Presupuesto departamental 2011-2015 establece aplicación del Código Tributario. Declárase aplicable en el departamento de Colonia, en todo lo que no se oponga a las disposiciones del presente Presupuesto, el 'Código Tributario' (Decreto Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974) y sus respectivas modificaciones.- En base a la norma transcripta, son de aplicación los preceptos del Código Tributario en todo lo que no se oponga al Presupuesto departamental".

Esta es la información que hemos recibido. Por ahora me reservo los comentarios sobre esta respuesta un tanto "sui generis".

SEÑOR GEYMONAT.- Quiero dar a conocer los antecedentes, es decir cómo nos fuimos moviendo durante la discusión y aprobación del Presupuesto municipal que se realizó en marzo de 2011.

Los Ediles que estamos presentes somos considerados oposición por el Gobierno del Partido Nacional en el departamento de Colonia. De manera que, cuando vimos redactada esa polémica tasa de promoción turística, tanto los Ediles del Partido Colorado como del Frente Amplio y quienes integramos la Comisión de Hacienda de la Junta Departamental hicimos fuerte énfasis en que, de acuerdo con el artículo 12 del Código Tributario, la denominada tasa no se ajustaba a esta suerte de impuesto disfrazado, como bien expresó el Edil López. Por lo tanto, en los informes que fueron elevados en su oportunidad y que luego reafirmó el Tribunal de Cuentas, sí establecemos que no puede ser considerado tasa de promoción turística algo que no tiene la configuración de tasa.

Si bien interpusimos este recurso específicamente por esta tasa turística, hubo otros dejos de inconstitucionalidad en el Presupuesto municipal 2010-2015 de la Intendencia de Colonia y lo digo

abiertamente. Por ejemplo, fue suprimida la exoneración de las cooperativas de vivienda que está consagrada en la ley del plan nacional de vivienda del año 1968, sin embargo, la Intendencia insiste en desalentar y erradicar esa exoneración que históricamente han tenido las cooperativas de vivienda. Nosotros dejamos plenamente establecidos todos estos elementos en los informes previos al debate del Presupuesto municipal.

Concretamente, para contestar la pregunta del señor Presidente de la Comisión, debo decir que nosotros nos aferramos al Código Tributario para decir que esta tasa no se ajusta a lo que establece la norma.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Con respecto a la exoneración de las cooperativas de vivienda, debo decir que en Montevideo sucede exactamente lo mismo que en Colonia.

En cuanto al tema de fondo, es decir, esto que los Ediles y el Tribunal de Cuentas llaman impuesto y la Intendencia denomina tasa, quisiera saber si una vez que se promulgó el decreto se empezó a aplicar en Colonia. ¿Esto se está aplicando o no, en función de dilucidar el recurso que está planteado?

SEÑOR GEYMONAT.- Además de la evaluación jurídica, hicimos una evaluación económica. Nosotros veíamos que con la implementación de este impuesto se estaba tratando de buscar un nuevo recurso para evitar que salgan de las arcas genuinas del Estado los recursos que históricamente volcaron al rubro turístico

Para esa evaluación convocamos a la cámara hotelera que es la que va a recibir el primer impacto. Recordemos que esto se llama tasa de promoción turística pero recae únicamente sobre un engranaje de la estructura turística del departamento; no recae en la gastronomía ni en el transporte colectivo, remises, etcétera. Ante la inquietud de la cámara hotelera, convocamos a sus autoridades a la Comisión de Hacienda y nos dieron los números que hipotéticamente podrían ser afectados. La cámara hotelera manifiesta que hay entre seis mil y siete mil camas disponibles en el departamento de Colonia. Entonces, con una tasa de ocupación del 50%, hicimos la estimación de lo que podría llegar a recaudar la Intendencia. Esa recaudación está en el orden de los US$ 700.000 en el período quinquenal.

De modo que, lo que queda por hacer es que el señor Intendente reglamente cómo y a quién se va a cobrar. En ese sentido, a último momento apareció una medida innovadora. Como nosotros hicimos fuerte hincapié en el sentido de que no era bueno que lo pagara el turista cuando abonara el hotel y que el hotel fuera tomado como agente de retención, se decidió establecer que la Intendencia iba a proporcionar folletería a los hoteles y cada pasajero iba a tener que pagar una tasa a cambio de esos folletos, que se fijó entre $ 30 y $ 35 y que finalmente quedó entre $ 12 y $ 15.

En cuanto a la pregunta concreta, debo decir que el Intendente de Colonia aún no ha reglamentado cómo va a instrumentar el cobro de esta tasa. O sea que, desde que el Presupuesto se aprobó en marzo, todavía no se ha podido cobrar y el señor Intendente no sabe cómo se va a instrumentar.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuánto calculaba el señor Intendente que iba a obtener o cuánto calculan ustedes que se obtendría por esta tasa?

SEÑOR GEYMONAT.- El volumen de dinero a recaudar es el que recién expresé. Es decir, de acuerdo con las camas disponibles y el índice de ocupación, estimamos que la recaudación tendría que ser aproximadamente US$ 700.000 en el período quinquenal. El Intendente debería volcar ese dinero, según lo ha manifestado, a los elementos de promoción turística, atender ferias internacionales, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una duda de números. Si hay siete mil plazas, con una ocupación de 50% y si la tasa estuviera fijada en US$ 1, tendríamos US$ 3.500 por día, si multiplicamos esa cifra por treinta y por doce, nos da alrededor de US$ 1:200.000.

SEÑOR GEYMONAT.- La evaluación primaria se hizo cuando la tasa estaba fijada en $ 30 o $ 35, pero después la bajaron a $ 15.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que tener en cuenta que si la tasa es de $ 30 o $ 35, la cifra es mayor.

SEÑOR CISNEROS.- La cifra inicial que se manejó fue de alrededor de $ 30, la cual, a modo de remate, fue bajando sesión tras sesión y, en ocasiones, durante la misma sesión, llegándose a una cifra entre $ 12 y $ 15.

En ese sentido, nosotros creemos que es una cifra considerable para que un turista que permanece diez días en la localidad termine con un paquetón de folletos por $ 100 o $ 140. Es decir, que cuando se levante todos los días va a recibir un folletito para justificar el cobro de la tasa. Esto nos parece hasta grosero. Nosotros creemos que las contraprestaciones son otro tipo de cosas: espectáculos públicos al aire libre, visitas con guías a disposición del turista, etcétera. Sin embargo, se está dando nada más que un folleto en la mañana para pagar dicha tasa.

SEÑOR LÓPEZ.- Quiero hacer una aclaración sobre las contrapartidas. Más allá de los números que mostró el Edil Cisneros me parece que las camas no son siete mil el gasto que hace la Intendencia en promoción turística es inferior a eso. El gasto es entre US$ 150.000 y US$ 200.000 anuales. Es decir que, aunque fuera una tasa y hubiera una contraprestación, todo lo que invierte la Intendencia en promoción del turismo es inferior a lo que estaría recaudando por esta tasa.

SEÑORA REISCH.- Gracias por la oportunidad que nos dan de venir a exponer nuestras preocupaciones con respecto a este tema de la tasa de promoción turística.

Nunca tuvimos dudas de presentarnos ante el Parlamento porque estamos absolutamente convencidos de que se trata de un impuesto y no de una tasa.

Si se estudia el Código Tributario y la Constitución, se comprobará que este es un impuesto y que es inconstitucional.

A su vez nos preocupa mucho el efecto que pueda tener este impuesto en el turismo en Colonia. Muchas veces tenemos la idea de que Colonia es hoteles cuatro o cinco estrellas, pero hay muchos hoteles que trabajan con un público que no puede pagar estos $ 20. Muchos viajeros que circulan por el departamento, si tienen que pagar esta tasa por cuatro o cinco días, optan por ir a otros departamentos vecinos, no muy lejanos; así logran que sus costos se reduzcan considerablemente. Esto lo afirman ellos mismos en sus planteos.

En síntesis, a nuestro entender se trata de un impuesto, no de una tasa y es inconstitucional; lo que ofrece la Intendencia no es una contraprestación, como debería suceder si fuera una tasa.

En ese sentido, nos preocupa no solo los efectos que esto pueda tener sobre el turismo, sino que quede en el imaginario colectivo que en nuestro departamento se cobra tasa al turista, lo que afectaría seriamente su imagen.

Esta preocupación la compartieron la Cámara Hotelera y Turística de Colonia y la Cámara Gastronómica de Colonia.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Confieso que todavía no hemos podido estudiar todos los antecedentes pues hemos estado ocupados en otros puntos de la agenda de la Comisión, pero me parece que es sumamente clara la exposición de los Ediles y fue buena la iniciativa de la Comisión para coordinar este encuentro y aclarar el panorama.

Los Ediles recurrentes dicen que los hoteles serán los agentes de retención, pero la tasa se llama Tasa de Promoción Turística. En este sentido, quiero saber qué pasa con las inmobiliarias, posadas y otros alojamientos para turistas. ¿También son agentes de retención y dan cumplimiento a este concepto de tasa que aplica la Intendencia?

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido disculpas a la visita, pero me tendré que retirar porque en estos momentos también está sesionando la Comisión Especial de Población y Desarrollo que me informan

que se está quedando sin quórum para sesionar.

SEÑOR GABBIANI.- Soy Edil por el Partido Colorado, sector "Vamos Uruguay".

Para contestar al señor Diputado Cantero Piali, voy a leer el artículo 114 que crea la tasa: "Créase una tasa de promoción turística que gravará a las personas que se hospeden en los hoteles, hostales y similares ubicados en las zonas turísticas del departamento, (...)".

Asimismo, voy a leer el informe en minoría de nuestro sector con respecto a esta tasa, que cuenta con el correspondiente asesoramiento jurídico. Dice así: "Los Artículos 114 y 115, crean y reglamentan la Tasa de Promoción Turística absolutamente inconstitucional. No se advierte en el texto del artículo 114 que exista una actividad del Estado directamente dirigida al sujeto pasivo; la hipótesis de incidencia estaría dada por la ocupación de una habitación del hotel por el sujeto pasivo, por lo tanto, no habría actividad del Estado sino una demostración de capacidad contributiva del contribuyente (capacidad económica de solventar el costo de una habitación del hotel).- Tampoco reúne la segunda característica de la Tasa (el monto a pagar que debe estar en estrecha relación con el servicio que se presta).". Como ya se dijo, el monto es fijo. Continúa: "En primer lugar consideramos que no existe actividad alguna de la Intendencia, pero si se considerara que el Estado tiene en el caso una actividad, la Comuna cobraría un monto fijo sin relación alguna al presupuesto de hecho.- Por lo tanto, en atención a que la figura tributaria no reúne los requisitos o elementos esenciales de la Tasa, la misma es claramente inconstitucional por tratarse de un impuesto disimulado bajo la forma de otra especia tributaria".

Por otra parte, cuando se habla de Tasa de Promoción Turística preguntamos al Intendente, al contador de la Intendencia y a los Ediles oficialistas en Sala cuál sería la mencionada promoción turística y la respuesta siempre fue que se entregaría un folleto al viajero o a la persona que pernocta. Nunca se habló de otro tipo de promoción, como participación en ferias, etcétera.

Asimismo, esta tasa apunta solo a hoteles, hostales y similares, como establece el presupuesto, y no al área que cubren la Cámara Gastronómica de Colonia, el transporte y otra serie de servicios que hacen a la actividad turística del departamento.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Me queda claro, pero hay una serie de prestadores de servicio de alojamiento que no están comprendidos.

Si alquilo una casa a través del "Gallito Luis", por ejemplo, la Intendencia no tiene cómo hacerse del cobro de esta tasa. Tampoco quien me alquile me dará un folletito y también soy turista.

SEÑOR LÓPEZ.- Por supuesto que planteamos esto entre quienes prestan servicios de hospedaje y vamos hacia eso, a lo que planteamos desde el principio: restaurantes, cambios, el sector del transporte. La respuesta que se nos dio en la Comisión de Hacienda, cuando intentábamos mejorar el presupuesto, fue que en esos casos era muy complicado cobrar, que en el hotel era más fácil porque la Cámara Hotelera de Colonia y el Ministerio de Turismo y Deporte tienen los registros; se preguntaban cómo podrían hacer para cobrar a alguien que va a un restaurante, etcétera.

Quizás sea falta de creatividad o de inventiva a la hora de instrumentar una forma para que realmente se cobre, pero estamos convencidos de que no hay que cobrar al turista sino al operador turístico que es quien realmente se beneficia con la promoción.

Cuando se discutieron estos artículos del presupuesto en Sala, pusimos un ejemplo hasta absurdo para hacer notar lo contraproducente de esto. La División Turismo de la Intendencia de Colonia promociona todo lo que tiene que ver con el carnaval, por ejemplo, "Las Llamadas empiezan en Colonia", pero también está el carnaval de Rosario. La Intendencia promociona el carnaval de Rosario, pone algo de dinero para publicidad y de esta promoción se beneficia el carro que vende chorizos de la esquina, el que vende la cerveza, etcétera, que están instalados todo el año, pero el tributo lo va a pagar el turista que va a dormir a Colonia y no quien participa del carnaval en Rosario.

Es clarísimo: se está cobrando a quien no recibe el beneficio y se instrumenta el cobro a través de los hoteles, que si bien es la manera más fácil de cobrar, no es el mejor mecanismo.

SEÑORA LAZO.- Quiero saber cómo se va a discriminar entre turistas y quienes no lo son, porque me imagino que, como en todos los departamentos, hay gente que está viajando permanentemente hacia Colonia, hospedándose allí y no necesariamente son turistas; pueden ser agentes de venta, corredores, etcétera, personas que también se alojan en hoteles.

SEÑORA REISCH.- No se discrimina; todos pagarán.

En estos momentos hay empresas en Colonia que emplean mucha mano de obra, cuyo personal se queda en hoteles. Esto representará un pago diario de $ 15 por cada una de las personas por concepto de alojamiento.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas también determinó que no se trata de una tasa sino de un impuesto, lo que avala nuestro reclamo.

SEÑOR DÍAZ.- No me quedó claro si esto está reglamentado.

SEÑORA REISCH.- No.

SEÑOR DÍAZ.- Entonces, no se está aplicando.

Todas son suposiciones, es decir, que la tasa será de $ 15, $ 20 o $ 30 y que será diaria y que se cobrará a todos.

Si no entendí mal, todas estas afirmaciones se basan en trascendidos, pero en los hechos no se sabe si se cobrará a todos.

Me gustaría que se aclare esta duda.

SEÑORA REISCH.- El presupuesto establece explícitamente que se cobrará a todos los $ 15 diarios.

Por otra parte, quiero hacer un comentario a título personal. Me llama poderosamente la atención esto y pienso que se debe más a un fin recaudatorio que a otro tipo de objetivo porque si sacamos la cuenta de lo que se recaudará y lo comparamos con lo que se pretende invertir, concluimos que se destinará muy poco para promoción turística en Colonia.

Entonces, no sabemos si esta tasa se creó para que aporte al presupuesto a fin de terminar fortaleciendo otros rubros, porque en promoción solo se pretende invertir en un folleto. Creemos que de mantenerse esta tasa no mejorará el turismo en Colonia, sino todo lo contrario, se verá perjudicado.

SEÑOR BONNET.- Quedó claro que la tasa costará $ 15, a pesar de que todavía no esté reglamentado. En ese sentido, Montes del Plata, la inversión más grande del país, que está ocupando la mayoría de los hoteles en Colonia, tendrá que pagar la tasa.

El pago no se discrimina, y si una familia con cuatro chiquilines se fuera a hospedar, se le darán una cantidad de folletos por el pago de esta tasa y nada más.

Entonces, creo que en lugar de fomentar el turismo, lo corremos.

El Gobierno nacional siempre está apuntando al turismo, que es la industria sin chimeneas. Colonia es un departamento de ingreso al país, dado que llegan turistas desde Buenos Aires y desde toda Argentina; por lo tanto, nos parece que no es sano para los operadores de todo el año que se aplique esta tasa, porque puede provocar que la gente siga de largo en lugar de quedarse una noche o los fines de semana, tal como acostumbran hacer quienes vienen de Buenos Aires. Me parece que eso no incentiva el turismo, sino lo contrario. Por todo esto nos oponemos a esta medida, más allá de lo que han expuesto nuestros compañeros

sobre la inconstitucionalidad y el apoyo que tenemos del Tribunal de Cuentas. Estamos mirando más allá de la tasa, que sabemos van a utilizar en otra cosa, de manera disfrazada.

SEÑOR LÓPEZ.- Quiero hacer una precisión sobre el monto, porque hemos hablado de $ 15 y de $ 20. El Mensaje original establece que el monto será de $ 15; después se intentó llevar a $ 20 y que los menores de edad no pagaran o que se les cobrara media tasa. Inclusive, esto fue observado por el Tribunal de Cuentas, dado que implica una modificación a la baja y no es constitucional que la Junta baje los ingresos a la Intendencia. De manera que se ha hecho referencia a $ 15 o a $ 20 y hasta a $ 35, porque esos fueron los montos manejados en el proceso de elaboración. Al final se estableció que la tasa será de $ 15, como venía originalmente, dado que la Junta Departamental aceptó la observación del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR GEYMONAT.- Estuve haciendo unos cálculos para responder una pregunta que hizo el señor Presidente y para hacer referencia a dos precisiones hechas con mucho acierto por la señora Diputada Lazo y por el señor Diputado Díaz.

Evidentemente, no es fácil determinar quién es turista y quién no, lo que de alguna manera muestra que el nombre de tasa opera como un disfraz ya que está totalmente desvirtuado porque, como ustedes saben, no todas las personas que se hospedan en un hotel lo hacen en condición de turistas, sino que pueden hacerlo a nivel personal o laboral. Sin embargo, el decreto establece esa es la intencionalidad del Ejecutivo comunal de Colonia que esta tasa se cobrará a quienes pernocten en un hotel, sin hacer diferenciación de ninguna naturaleza.

En cuanto al monto total a recaudar, tal vez mi expresión inicial fue errónea. Según nos manifestó la Cámara hotelera de Colonia, aparentemente el departamento cuenta con alrededor de dos mil quinientas camas. Para hacer el cálculo voy a considerar números redondos, por lo que voy a suponer que hay dos mil camas y a dejar quinientas afuera, y voy a tener en cuenta la tasa de ocupación del 50%. Entonces, si de esas dos mil camas se usan mil por día, considerando los treinta días del mes, el departamento de Colonia estaría vendiendo treinta mil camas por mes, lo que al año significa trescientas sesenta mil camas y, en el quinquenio, un millón ochocientas mil camas. Si consideramos la tasa a US$ 1 no es un valor disparatado, porque se habló de $ 15 y hoy el dólar está a $ 19, la Intendencia estaría recaudando US$ 1:800.000 en el quinquenio, nueve veces más que su presupuesto, que es de US$ 200.000. Entonces, lo que se dice en cuanto a que se van a distraer recursos para otro tipo de erogaciones que tenga la Intendencia, queda evidentemente manifiesto en estos números.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo la potestad y la obligación constitucional de aplicar el artículo 303 de la Constitución. En general, por haber sufrido esto en el pasado, tiendo a pararme del lado del Ejecutivo, políticamente.

En cuanto a las tasas, algún día tendremos que eliminar lo que se denomina "tasa", porque siempre da lugar a la razonable equivalencia de lo que se cobra con la prestación del servicio. Debería haber un servicio dedicado a eso, presupuestarlo y que fuera financiado solo con lo que se cobre, volcando lo que sobrara a Rentas Generales. Habría que instrumentar un mecanismo de esas características para que se separara del presupuesto, porque esto siempre trae problemas.

Tengo aquí los textos de los artículos 113 y 114 del decreto. Entiendo que esta tasa está dirigida al turista mayor de trece años y será de $ 20 por persona y por noche. Este es el eje central del asunto, ¿no?

SEÑOR LÓPEZ.- Ese monto fue corregido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto es lo que figura en el Decreto que está en la página de la Junta de Colonia al día de hoy.

SEÑOR LÓPEZ.- Hay uno que está corregido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, supongamos que es este, porque de todos modos no hace a la sustancia. Obviamente, esto todavía no está reglamentado, por lo cual no se está cobrando. Mi duda es si en la etapa de discusión del presupuesto con el Ejecutivo departamental hubo alguna observación de conveniencia y oportunidad. Una cosa es la formalidad y otra los recursos. En cuanto a la formalidad, reitero, que si me pongo a repasar todas las tasas que hay en este país, creo que la mitad desaparecen. Una cosa es la forma en que se cobra esto y otra es el mecanismo de contar con un ingreso desde el punto de vista presupuestal que presuponga estar dirigido a la promoción turística. Hay una promoción turística nacional, hay un presupuesto de promoción turística nacional y, eventualmente, cada departamento pescará en la pecera común, para decirlo de alguna manera. La idea es atraer los peces a la pecera grande; después, cada uno los pescará, con lo que tenga. Por ejemplo, la Diputada Lazo hará promoción del agua oceánica, conjuntamente con el señor Diputado Cardoso, diciendo que en Canelones se bañan en el barro y que ellos se bañan en arena y océano. Esa será la lógica; funciona así. Cada cual la utilizará para promover lo que tenga y pescar de la pecera.

Reitero que mi duda es si hubo alguna observación de conveniencia y oportunidad. Me refiero a si por parte de los Ediles hubo alguna observación y se discutió la conveniencia de este incremento por la vía que sea; olvidémonos de la tasa y el impuesto para quienes entran a Colonia en calidad de turistas. También hay que definir bien el alcance del término "turista", porque los trabajadores de Montes del Plata no lo son y se alojan en hoteles. Lo que estoy preguntando es si en la etapa de discusión en la Junta, antes de que se sancionara el Presupuesto, se hizo alguna observación o se discutió con respecto a la no conveniencia de cobrar esto al turista. Esto tiene que ver con la conveniencia o no desde el punto de vista político. Definamos el término "turista": es aquel no residente, a su vez, no nacional, que ingrese con fines de visitar y disfrutar de un espacio, en su aspecto geográfico, cultural o histórico.

SEÑOR GEYMONAT.- Como ustedes recordarán, en alguna de mis intervenciones dije que en la Comisión de Hacienda que integramos, al igual que el compañero López nos gusta nutrirnos de las expresiones, datos y estadísticas de cada uno de los involucrados directamente en el tema presupuestal cooperativas de vivienda, Cámara hotelera, Cámara gastronómica y los convocamos, al igual que han hecho ustedes con nosotros, porque ello nos da vuelo político y nos permite obtener información de calidad que muchas veces por otros medio no podríamos obtener.

Lo que dijimos al Intendente en su debido momento fue que había procedido incorrectamente desde el punto de vista político. Si el Intendente hubiera tenido esta idea, que no es mala, y la hubiera consultado con el directamente involucrado es decir, con la Cámara gastronómica, con el debido tiempo de anticipación, como se suelen elaborar los presupuestos, no tenemos ninguna duda de que esta tasa o impuesto disfrazado hubiera salido y la Cámara gastronómica u hotelera de Colonia la hubieran pagado con gusto. El Intendente no operó desde el punto de vista político, tal como lo acaba de expresar. De alguna manera, sus asesores le dijeron que introdujera en el presupuesto departamental un artículo que implicara un costo y un servicio. Ustedes podrán ver que desde la primer letra hasta la última de los artículos 113 y 114, todo tiene contradicción, por ejemplo, el nombre de "tasa", porque es un impuesto disfrazado, y el hecho de que el público al que apunta no está debidamente seleccionado y no se sabe cómo discriminarlo, tal como señalaba la señora Diputada.

De manera que entiendo que políticamente como ustedes están acostumbrados a trabajar y a operar hubiera sido muy saludable para la Comuna haber tenido ese diálogo previo. Estoy seguro de que de esa forma esto hubiera salido con el beneplácito de todas las partes involucradas. No fue así. El Intendente tiene la mala costumbre ustedes lo sabrán por otros rubros de sus ingresos a las arcas municipales, como lo es el de la patente de vehículos de salir a los ponchazos y trata de meter en el proyecto la idea que tiene. Esta tasa no fue la excepción. Reitero: estoy seguro de que esto hubiera salido de otra manera si las herramientas políticas y de consulta se hubieran aplicado en la forma que normalmente debe hacerse. Como esto apareció a último momento, con la configuración que ustedes conocen y se acaba de leer, los resultados fueron, supongo, los esperados.

SEÑOR LÓPEZ.- Solo quiero agregar que cuando corrían los plazos constitucionales para poder modificar el articulado del presupuesto, el Director de Hacienda, contador Aunchaín, estaba de licencia. Formalmente era imposible hacer modificaciones porque el contador no asistió a la Junta. A pesar de que tuvimos la voluntad de hacer un montón de correcciones, fue imposible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a invitar al señor Intendente de Colonia para discutir este tema.

Pensamos pronunciarnos seguramente antes del vencimiento del plazo que, como dije, es tres días después del cierre de este Período de la Legislatura.

Les agradecemos su visita. Seguramente, se enterarán de lo que esta Comisión y la Cámara resuelvan.

SEÑOR CISNEROS.- Agradecemos el tiempo que nos han destinado y que entendieran que esta instancia era determinante para sacar algunas conclusiones.

Esperamos haber sido lo suficientemente claros con nuestras exposiciones y con las respuestas a sus preguntas.

Quedamos totalmente a las órdenes para lo que podamos servirles. Será muy grato para nosotros recibir de parte de ustedes, legisladores de alto nivel de este país, el resultado de sus evaluaciones a fin de que nos aclaren qué es una tasa y qué un impuesto.

Quisiéramos tener una buena respuesta, no solo por el bien de quienes pernoctan por trabajo visitadores médicos, viajantes, corredores, etcétera sino por el de toda la gente que viene a nuestro departamento, a las ciudades catalogadas como turísticas y se ve beneficiada en el alojamiento, y que con este estado de cosas se vería perjudicada.

El Presidente hablaba de cuál es la definición de "turista". En estos últimos tiempos, en Uruguay, viene tomando fuerza el turismo interno, que se vería altamente perjudicado con esta medida porque seguramente los recursos que tiene un turista nacional para gastar en un viaje son menores que los de uno extranjero y notará más la imposición de esta tasa o impuesto disfrazado.

Deseamos que la Cámara de Diputados declare inconstitucional esta tasa; sería muy grato para nosotros recibir esa noticia. Consideramos importante la visita del señor Intendente para que los miembros de la Comisión puedan disipar sus dudas.

Nos vamos gratificados por haber sido bien atendidos y esperamos haber sido entendidos.

SEÑOR GABBIANI.- Cuando leí el informe jurídico que presentamos durante la discusión del Presupuesto, hice referencia a los artículos 114 y 115. Aclaro que esos artículos pasaron luego a ser 113 y 114.

Me sumo al agradecimiento por habernos recibido. Naturalmente, estamos a las órdenes en caso de que debamos volver.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a dirigirme solo a los Ediles de mi Partido. Nos vamos a pronunciar de acuerdo a la constitucionalidad o inconstitucionalidad del escrito, independientemente de que los Ediles de mi Partido lo hayan firmado, porque en el pasado he sufrido la práctica de pronunciarse por seguimiento de las firmas y no se la voy a hacer sufrir a ningún señor Intendente. Me voy a pronunciar supongo que todos en función del análisis acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de esta tasa. Así que no se tenga ninguna otra expectativa al respecto.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Hago la misma mención a los Ediles del Partido Colorado.

Si mal no recuerdo, este es el segundo recurso que ingresa en esta Legislatura contra un decreto departamental. En el caso anterior la Comisión ni siquiera se pronunció. No convocó a quienes estaban presentando el recurso, venció el plazo y no se trató. Me parece buena cosa que en este caso corrijamos esa modalidad, estudiemos el recurso haya sido presentado por un tercio de la Junta Departamental o por mil ciudadanos de un departamento y tomemos la decisión que corresponda. En el caso anterior se trataba de un recurso presentado por ciudadanos de Montevideo contra un decreto de la Intendencia de dicho departamento. No atribuyo ningún tipo de intención, pero quedó archivado, no se trató y venció el plazo.

Aprovecho a decir que creo que el artículo 303 de la Constitución debería tener un sentido inverso: cuando la Cámara no se pronuncia sobre el recurso que presentan los administrados, esto debería ser considerado como una decisión a favor y no en contra. De todos modos, eso requiere una reforma constitucional que escapa a nuestro alcance.

SEÑOR PRESIDENTE.- Raudamente firmaría con el señor Diputado Cantero Piali un proyecto de reforma del artículo 303 de la Constitución cuando además modifiquemos la cantidad de vecinos que puedan recurrir y coloquemos un porcentaje que se adecue a la población del departamento.

Con respecto al otro recurso, el señor Diputado Cantero Piali sabe que después de presentado se aprobó la ley de creación de los municipios que encerraba la posición que íbamos a tener los legisladores con respecto al tema en cuestión recurrido por los mil ciudadanos. Aclaro que simplemente quería dejar constancia de que me iba a pronunciar como creo que lo vamos a hacer todos en función del análisis de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la tasa. Lo digo porque luego de veintidós años acá puedo decir que hay mucha historia a este respecto.

(Se retira de Sala la delegación de Ediles de la Junta Departamental de Colonia)

——En el orden del día tenemos el proyecto de modificación del Código General del Proceso del cual hemos desglosado ocho artículos, que tengo intención de que se apruebe a la brevedad. Hemos recibido una nota del Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, en la cual se solicita una audiencia a efectos de trasmitirnos ideas y realizar aportes. Si bien se plantea que el proyecto realiza importantes aportes a la modernización y mejoramiento de la ley procesal uruguaya, me temo que vengan con alguna sugerencia sobre aspectos que ya hemos resuelto. Entonces, propongo recibir la semana que viene a los representantes del Instituto de Derecho Comercial y al Intendente de Colonia, porque de ser posible quisiera resolver estos dos asuntos en la sesión siguiente.

Por otra parte, habíamos mandado a la Asociación de Escribanos del Uruguay una consulta con respecto a la situación dominial de los padrones de la Primera Sección Catastral del departamento de Soriano porque no existían los títulos correspondientes. Ya recibimos a representantes de la Intendencia y los tres Diputados del Departamento están interesados en este tema.

Nos llegó el informe de la Asociación de Escribanos del Uruguay, que dice: "Reunida en el día de la fecha la Comisión de Derecho Público de la Asociación de Escribanos del Uruguay, habiendo estudiado el tema de consulta presentado por la Cámara de Representante, en relación al Proyecto de Ley referente a los inmuebles empadronados en el Departamento de Soriano 10.737,10.738 y 2.548, resuelve: I) Aprobar en todos sus términos el dictamen de los Escribanos de la Intendencia de Soriano, que se encuentra agregado. II) Comparte la solución jurídica del proyecto de ley para transferir el derecho de propiedad de los mencionados bienes del Patrimonio del Estado al de la Intendencia de Soriano, así como que dicha ley servirá a todos los efectos de salida fiscal. III) El caso planteado se enmarca dentro del concepto jurídico de Mutación Dominial. El mismo se refiere al cambio de titularidad de los bienes del Dominio Público dentro del Estado, lo cual se materializa por una ley en el sentido orgánico formal".

Consulto a la Comisión si entiende conveniente convocar a alguien más a nivel nacional, porque ya recibimos a las autoridades departamentales o si incorporamos el proyecto al orden del día.

SEÑOR ORRICO.- Yo fui uno de los que más dudas planteó a este respecto.

Confío plenamente en la capacidad técnica de la Asociación de Escribanos del Uruguay. A lo largo de mi tarea en esta Cámara la he consultado muchas veces y siempre ha estado dispuesta a responder mis inquietudes, más allá de que estuvo en contra de algunos temas. Además, cuando se trata de discriminar la tarea de los abogados y de los escribanos, a veces son un poco imperialistas en la concepción de su profesión, pero ese es otro asunto. Realmente creo que esta es una institución muy sólida y muy confiable. Por lo tanto, creo que acá tenemos un seguro suficiente como para aprobar este proyecto de ley tal cual viene. Si no, ¿para qué hacemos las consulta si después vamos a hacer lo que queremos?

De manera que estoy dispuesto a dar mi voto a este proyecto. Me parece que el informe de la Asociación de Escribanos da por terminada una situación de una especie de nada jurídica o, por lo menos, de gran

vacilación desde el punto de vista jurídico con respecto a cuál era la situación de esa propiedad. Este informa soluciona ese problema definitivamente. Por lo tanto, reitero, estoy dispuesto a votar esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo también estoy dispuesto a votarla, pero asumiendo una responsabilidad. Dado que ese bien está en dominio de la Intendencia de Soriano desde hace mucho tiempo así aparenta por lo que ha sido la existencia en el lugar del matadero municipal, etcétera, tal como se nos informó en su momento, no haremos la consulta al Poder Ejecutivo respecto a si va a disponer de ese bien; le consagramos la propiedad dominial a punto de partida de haberla tenido durante tanto tiempo.

Entonces, propongo posponer la votación de este proyecto para la próxima sesión, es decir, para el miércoles que viene.

(Apoyados)

SEÑORA LAZO.- En el mismo sentido de lo que se ha expresado, propongo que en el próximo orden del día se incluya el proyecto relativo a "Inmuebles padrones Nos. 858 y 17.813 de la sexta sección del departamento de San José. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferirlos, a título gratuito, del dominio del Estado al del Instituto Nacional de Colonización", dado que ya hemos recibido el informe correspondiente.

SEÑOR GUADALUPE.- Con respecto a este tema quiero decir que efectué un análisis de los antecedentes que me remitió la Secretaría de la Comisión, y no encuentro objeción alguna para proceder conforme está proyectado.

Además, estos padrones están localizados en una zona que tiene tradición de colonias muy importante, y tiene un gran desarrollo.

Por lo tanto, no tengo dudas de que esta medida es algo que está esperando no solo la colectividad de colonización sino también el Gobierno departamental de San José, ya que ha impulsado estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si están de acuerdo incorporaremos este proyecto al orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados)

——Por otra parte, la semana que viene retomaríamos la discusión del Código General del Proceso. En este sentido, me gustaría invitar a la comisión honoraria de seguimiento de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que quería expresar su opinión sobre el artículo 32. Si están de acuerdo, en un mismo día podríamos recibir al Instituto de Derecho Comercial y a esta comisión, para concentrar las apreciaciones sobre este tema.

(Apoyados)

——Entonces, así se procederá.

Por otra parte, antes de diciembre me gustaría aprobar el proyecto de ley relativo a "Restitución de personas menores de diecisiete años trasladadas o retenidas ilícitamente". Esta iniciativa tiene media sanción y se plantea que es necesario aprobarla, ya que tiene que ver con una convención internacional que refiere a las obligaciones respecto a restituir personas menores de edad que hayan sido ilícitamente trasladadas o retenidas.

(Apoyados)

SEÑOR CANTERO PIALI.- Con respecto a este último punto adelanto que el Partido Colorado está listo a dar su voto favorable cuando la Comisión lo indique.

Por otra parte, quiero preguntar al señor Presidente en qué está un planteo que hicimos hace algunas semanas, y que habíamos solicitado a la Comisión tratar después de votar la patente única. Me refiero a la convocatoria al señor Ministro del Interior para intercambiar opiniones sobre determinados temas. Como el señor Ministro ha hecho anuncios públicos que, además, son coincidentes con los trabajos que está realizando esta Comisión, sería bueno tener esa oportunidad para intercambiar. Repito los temas que me interesa tratar: amparo a las víctimas, régimen de medidas alternativas a la reclusión y trabajo recluso

Posteriormente al planteo que hicimos a la Comisión, el señor Diputado Gloodtdofsky me acercó una nota solicitando que compareciera el señor Ministro para referirse a políticas preventivas en cuanto a accidentes de tránsito.

Entonces, me gustaría saber si se hizo el contacto con el señor Ministro y si hay fecha para su comparecencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, quedamos en coordinar la reunión para después de tratar el proyecto de patente única, que fue el día martes, pero ayer el Presidente se dedicó a otros menesteres. Por lo tanto, trataré de comunicarme en la tarde de hoy con el señor Ministro, y concretar una reunión a la brevedad posible. Como habíamos acordado trabajar también algunos jueves en la mañana, si están de acuerdo, trataré de fijar la reunión para el jueves 10. De no ser posible, arreglaré para la próxima semana.

(Apoyados)

——Se levanta la reunión.